

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor  
Francisco Javier Vásquez Montepeque  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de La Gomera  
Departamento de Escuintla

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10
5.3.2 Estado de Resultados	11



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>17</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	17
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	22
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>34</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>35</b>
<b>9. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>35</b>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>36</b>
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor  
Francisco Javier Vásquez Montepeque  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de La Gomera  
Departamento de Escuintla

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0423-2014 de fecha 07 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de La Gomera, del Departamento de Escuintla, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de La Gomera, del Departamento de Escuintla, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Libro de inventario no conciliado con el Balance General
2. Falta de control en la construcción de proyectos por administración
3. Deficiente registro en operaciones contables



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

1. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
2. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
3. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
4. Personal contratado temporalmente con funciones de naturaleza administrativa u operativa
5. Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso
6. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Nery Roberto De Leon Gongora (Coordinador) y Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. NERY ROBERTO DE LEON GONGORA  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0423-2014 de fecha 07 de octubre de 2014.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Caja, Fondo Común (Bancos), Maquinaria y Equipo, Construcciones en proceso, Gastos de personal a pagar y Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Gastos de Consumo.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 02 Materiales y Suministros, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, 04 Transferencias Corrientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Caja**

Al 31 de diciembre de 2014, el saldo de la cuenta **1111 Caja** es de Q13,892,799.436, el cual fue registrada dentro del sistema esta cantidad que corresponde a documentos de abono no operados en el año 2014 debido al cambio del sistema Siaf Muni a Sicoin gl (ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 3)

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q60,570.51, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014 correspondientes.



---

## **Maquinaria y Equipo**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo presenta un saldo de Q3,516,526.12, el cual concilia con el inventario de la municipalidad, esta cuenta se encuentra integrada por maquinaria tipo retroexcavadora y tractores, asimismo equipo de diversa utilidad.

## **Construcciones en Proceso**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, registra un saldo de Q132,971,444.36, no obstante no concilia con las obras que se encuentran en proceso durante dicho año (Ver hallazgo relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables control interno No. 5).

## **PASIVO**

### **Gastos de personal a pagar**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 Gastos de personal a pagar presenta un saldo de Q490,858.47 el cual corresponde a la cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

### **Préstamos Internos a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2232 la Cuenta Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q19,219,470.36, dicho saldo se encuentra integrado por quince préstamos realizados con diferentes bancos del sistema siendo los siguientes: 1) Préstamo 433651 con el Banco de Desarrollo Rural para proyectos de infraestructura por la cantidad de Q4,276,250.00. 2) Préstamo realizado con el Crédito Hipotecario Nacional para diferentes proyectos de infraestructura por la cantidad de Q1,600,000.00. 3) Préstamo realizado con el Crédito Hipotecario Nacional para circulación escuela, por la cantidad de Q700,000.00. 4) Préstamo realizado con el Crédito Hipotecario Nacional No. 465753 para financiar proyectos de Red Vial por la cantidad de Q3,200,000.00. 5) Préstamo No. 462301 con el Banco de Desarrollo Rural por la cantidad de Q4,000,000.00. 6) Préstamo con el Banco de Desarrollo Rural, para financiar proyectos de Red Vial, por la cantidad de Q3,000,000.00. 7) Préstamos para financiar proyecto de Mercado Municipal por la cantidad de Q6,000,000.00. 8) Préstamo No. 417738 realizado con el Banco de Desarrollo Rural por la cantidad de Q8,977,941.08. 9) Préstamo No. 417739 realizado con el Banco de Desarrollo Rural por la cantidad de Q 1,812,111.28. 10) Préstamo No. 36 realizado con el Banco Inmobiliario por la cantidad de Q5,500,000.00. 11) Préstamo No. 446372 realizado con el Banco de Desarrollo Rural por la cantidad de Q516,500.19. 12) Préstamo No. 433652 realizado con el Banco de Desarrollo Rural por la cantidad



de Q1,724,839.59. 13) Préstamo para proyecto de alumbrado público realizado con el Instituto de Fomento Municipal por la cantidad de Q5,000,000.00. 14) Préstamo realizado con Banrural por la cantidad de Q300,000.00. 15) Préstamo con el Crédito Hipotecario Nacional para proyectos varios por la cantidad de Q300,000.00.

## **PATRIMONIO**

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.80,816,372.44, saldo integrado por transferencias de capital recibidas así como contribuciones de capital.

#### **5.1.2 Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### **Ingresos y Gastos**

#### **Ingresos**

#### **Venta de Servicios**

La cuenta 5142 registra por concepto de venta de servicios durante el ejercicio fiscal 2014, la cantidad de Q3,173,271.36 provenientes de cuentas bancarias a nombre de la municipalidad y de la rendición de los recibos 31-B.

#### **Transferencias Corrientes del Sector Público**

La cuenta 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, al 31 de diciembre de 2014 presenta un saldo de Q 5,340,710.54, provenientes del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### **Gastos**

#### **Gastos de Consumo**

Los gastos de consumo se integran por dos cuentas números 6111 Remuneraciones que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2014 de Q17,180,678.51; la cuenta 6112 Bienes y Servicios que presenta un saldo a esa



---

fecha de Q5,577,729.69 y juntas ascienden a la cantidad de Q22,758,408.20.

### **5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

#### **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q79,299,660.00, el cual tuvo una ampliación de Q24,036,579.67, para un presupuesto vigente de Q103,336,239.67, ejecutándose la cantidad de Q83,911,267.20 (81% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q18,285,602.72; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q7,145,082.23; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública por la cantidad de Q389,114.82; 14 Ingresos de Operación por la cantidad de Q2,786,385.54; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q954,983.29; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q5,340,710.54 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q40,749,738.28; 18 Recursos Propios de Capital la cantidad de Q1,018,310.00; 24 Endeudamiento Público Interno la cantidad de Q7,241,339.78, siendo la clase 17 la más significativa, en virtud que representa un 48% del total de ingresos percibidos.

#### **Egresos**

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q79,299,660.00, el cual tuvo una ampliación de Q24,036,579.67, para un presupuesto vigente de Q103,336,239.67, ejecutándose la cantidad de Q73,096,023.45 (70% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q21,982,931.22; 11 Mejoramiento de Salud y Ambiente, la cantidad de Q11,643,743.15; 12 Red Vial la cantidad de Q14,985,810.00; 13 Educación, la cantidad de Q944,138.88; 14 Desarrollo Urbano y Rural la cantidad de Q8,366,899.38; 99 Deuda, la cantidad de Q15,172,500.82, de los cuales el programa 1 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 30% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 04-2015 de fecha 19 de enero de 2015.



---

## Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.24,036,579.67 y transferencias por un valor de Q18,996,086.65, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

### 5.2 Otros Aspectos

#### 5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

#### 5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo estipulado por la Ley.

#### 5.2.3 Convenios

La Municipalidad de La Gomera, del Departamento de Escuintla reportó que al 31 de diciembre 2014, no tiene convenios vigentes.

#### 5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de La Gomera, Departamento de Escuintla reportó que durante el ejercicio 2014 no recibió donaciones.

#### 5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de La Gomera, Departamento de Escuintla, durante el ejercicio 2014, reportó que realizó 4 préstamos para financiar proyectos de gestión educativa y proyectos de Red Vial, siendo los siguientes: 1) Préstamo Crédito Hipotecario Nacional por la cantidad de Q300,000.00, según convenio No. 127-2014 de fecha 22/12/2014 con un plazo de 7 meses con fecha de vencimiento el 15/07/2015. 2) Préstamo No. 446372 realizado con el Banco de Desarrollo Rural por la cantidad de Q516,500.19, según convenio 77-2013, de fecha 27/04/2014,



---

con un plazo de 23 meses, con fecha de vencimiento el 30/01/2016; 3) Préstamo INFOM alumbrado público, por la cantidad de Q5,000,000.00 según convenio No. 20-2014 con plazo para pago 22 meses, con fecha de vencimiento 29/01/2016. 4) Préstamo Banrural No. 433652 por la cantidad de 1,724,839.59, con plazo para pagarse de 21 meses, y fecha de vencimiento el 30/11/2015.

### **5.2.6 Transferencias**

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2014.

### **5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad**

#### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

#### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 8 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

#### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



### 5.3 Estados Financieros

#### 5.3.1 Balance General



Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 18/02/2015  
 Hora: 08:00:36p  
 R00015394.rpt

## MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6ta. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera  
 Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.  
 Tel.: (502) 7880-0028



### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2014

SICOINGL  
 MUNICIPALIDAD de LA GOMERA, ESCUINTLA  
 Código entidad: 1210-0507

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	13,892,799.43	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1111 Caja	60,570.51	2113 Gastos del Personal a Pagar	490,858.47
1112 Bancos		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	490,858.47
Total de ACTIVO DISPONIBLE	13,953,369.94	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1130 ACTIVO ENIGIBLE	580,828.92	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1133 Anticipos		2232 Prestamos Interinos de Largo Plazo	19,219,470.36
Total de ACTIVO ENIGIBLE	580,828.92	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	19,219,470.36
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	14,534,198.86	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	3,747,433.93
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	3,747,433.93
1231 Propiedad y Planta en Operación	26,166,593.17	Total de PASIVO NO CORRIENTE	22,966,904.29
1232 Maquinaria y Equipo	3,516,526.12	Total de PASIVO	23,457,762.76
1233 Tierras y Terrenos	122,108.41	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1234 Comunicaciones en Proceso	132,971,444.36	3100 PATRIMONIO NETO	
1235 Equipo Militar y de Seguridad	15,668.00	3110 Patrimonio Municipal	
1237 Otros Activos Fijos	458,254.20	3112 Resultado del Ejercicio	7,991,624.44
1238 Bienes de Uso Común	5,908,800.00	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	76,418,334.48
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	169,996,794.26	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	80,816,372.44
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de Patrimonio Municipal	165,216,331.36
1241 Activo Intangible Brevé	5,051,101.00	Total de PATRIMONIO NETO	165,216,331.36
Total de ACTIVO INTANGIBLE	5,051,101.00	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	188,684,694.12
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	174,149,895.26	Total Pasivo + Patrimonio	
Total de ACTIVO	18,684,694.12		

Director Financiero Municipal  
  
 Auditora Interna  
  
 Sello del Auditor Interno  
  
 Alcalde Municipal  
 Vo.Bo. Francisco Javier...  
 Sello de la Municipalidad de La Gomera  
 Sello de la Contraloría General de Cuentas

Administración Paco Blanco 2012-2016  
 Trabajamos con Sentido Humano, por el Desarrollo de Nuestro Municipio



### 5.3.2 Estado de Resultados



## MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6ta. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera  
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.  
Tel.: (502) 7880-0028



SICOINGL  
MUNICIPALIDAD de LA GOMERA, ESCUINTLA  
Codigo entidad: 1210-0507

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 18/02/2015  
Hora: 07:24:23p  
R00015271.rpt

**Estado Resultados**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>34,901,879.14</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>34,901,879.14</b>
5111	Impuestos Directos	18,285,602.72
5112	Impuestos Indirectos	3,488,273.24
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>14,797,329.48</b>
5122	Tasas	7,145,082.23
5123	Contribuciones por mejoras	5,420,043.58
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	3,635.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	337,746.88
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>1,383,656.77</b>
5141	Venta de Bienes	3,175,500.36
5142	Venta de Servicios	2,229.00
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>3,173,271.36</b>
5162	Dividendos	954,983.29
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	933,764.28
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>21,219.01</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,340,710.54
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>26,910,254.70</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>26,910,254.70</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>22,758,408.20</b>
6111	Remuneraciones	17,180,678.51
6112	Bienes y Servicios	5,577,729.69
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>2,694,631.50</b>
6121	Intereses y Comisiones	2,496,871.50
6124	Otros Alquileres	197,760.00
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>1,457,215.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,457,215.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>7,991,624.44</b>

José Ricardo Aveniño Urias  
Director Financiero Municipal

Vo.Bo. Francisco Javier Vázquez Montepedre  
Alcalde Municipal

Licda. Olga Patricia del Real  
Auditora Interna

Administración Paco Blanco 2012-2016

Trabajamos con Sentido Humano, por el Desarrollo de Nuestro Municipio



### 5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



## MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,  
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.  
Teléfono (502) 78800028

MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
<b>INGRESOS</b>					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	39,902,655.00	1,450.00	39,904,105.00	18,285,602.72
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,111,750.00	500,100.00	7,611,850.00	7,145,082.23
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	771,120.00	0	771,120.00	389,114.82
14	INGRESOS DE OPERACION	4,152,710.00		4,152,710.00	2,786,385.54
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,531,065.00		1,531,065.00	954,983.29
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,693,500.00		4,693,500.00	5,340,710.54
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	21,136,860.00	14,570,286.81	35,707,146.81	40,749,738.28
18	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	0	0.00	1,018,310.00
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		1,423,403.08	1,423,403.08	
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		7,541,339.78	7,541,339.78	7,241,339.78
	<b>SUMAN INGRESOS</b>	<b>79,299,660.00</b>	<b>24,036,579.67</b>	<b>103,336,239.67</b>	<b>83,911,267.20</b>
<b>EGRESOS</b>					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	30,914,845.00	517,584.69	31,432,429.69	21,982,931.22
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	10,692,445.00	5,123,292.46	15,815,737.46	11,643,743.15
12	PROGRAMA RED VIAL	18,980,350.00	4,616,610	23,596,960.00	14,985,810.00
13	PROGRAMA DE EDUCACION	6,054,460.00	-370,000	5,684,460.00	944,138.88
14	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	0.00	10,703,558.93	10,703,558.93	8,366,899.38
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	12,657,560.00	3,445,533.59	16,103,093.59	15,172,500.82
	<b>SUMAN EGRESOS</b>	<b>79,299,660.00</b>	<b>24,036,579.67</b>	<b>103,336,239.67</b>	<b>73,096,023.45</b>
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>10,815,243.75</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	83,911,267.20
EGRESOS EJECUTADOS	73,096,023.45
superavit/deficit presupuestario	<u>10,815,243.75</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administratción Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de La Gomera del Departamento de Escuintla, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL ), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un Superavit Presupuestario de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

*[Firma]*  
f. DIRECTOR DE AFIM

*[Firma]*  
f. AUDITOR INTERNO

MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA  
DEPTO. DE ESCUINTLA  
ALCALDE MUNICIPAL  
f. Alcalde Municipal

**Administración Paco Blanco 2012-2016**  
**TRABAJAMOS CON SENTIDO HUMANO, POR EL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO**



## 5.3.4 Notas a los Estados Financieros



**MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA**  
6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,  
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.  
Teléfono (502) 78800028

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2014**  
**MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA**

**NOTA No. 1**  
**BASE LEGAL**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas y de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 "Análisis Financieros" del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, para efecto de dicho análisis, las entidades autónomas deben presentar los estados financieros y los índices de análisis del impacto económico y financiero, establecidos en incisos E y F de la Resolución 013-2008 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 27 de febrero de 2015.

**NOTA No. 2**  
**UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de La Gomera, Escuintla, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3**  
**PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4**  
**BASE DE LO DEVENGADO.**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 5**  
**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2011 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

**Administración Paco Blanco 2012-2016**  
**TRABAJAMOS CON SENTIDO HUMANO, POR EL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO**





# MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,  
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.  
Teléfono (502) 78800028

**NOTA No. 6**

**CAJA (Cuenta Contable 1111)**

En esta cuenta aparece el monto de ingresos que quedo pendiente de aprobar en el sistema sicoingl, el cual es de Q.13.892,799.43.

**NOTA No. 7**

**BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional, Banco de Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común y obras.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q.60,570.51; Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2014
Crédito Hipotecario Nacional	020010006758	Municipalidad de La Gomera, Escuintla	Q.0.00
Banco de Desarrollo Rural	3306003164	Cuenta Única del Tesoro Municipal La Gomera (BANRURAL)	Q. 60,570.51
<b>TOTAL</b>			<b>Q. 60,570.51</b>

**NOTA No. 8**

**ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)**

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

El monto asciende a Q.580,828.92

Administración Paco Blanco 2012-2016

TRABAJAMOS CON SENTIDO HUMANO, POR EL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO





# MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,  
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.  
Teléfono (502) 78800028

**NOTA No. 13**

**DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)**

En esta cuenta se incluyen los Documentos a pagar como convenios que ha realizado la Municipalidad con instituciones públicas, dicha cuenta asciende a la cantidad de Q. 3.747,433.93

**NOTA No. 14**

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q.80,816,372.44.

**NOTA No. 15**

**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2014; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q.76,418,334.48
Resultado del Ejercicio	Q.7,991,624.44
<b>Resultados Acumulados</b>	<b>Q. 84,409,958.92</b>

**NOTA 13**

**INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 34,901,879.14.



**Administración Paco Blanco 2012-2016**

**TRABAJAMOS CON SENTIDO HUMANO, POR EL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO**





# MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,  
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.  
Teléfono (502) 78800028

## NOTA 14 GASTOS (Cuenta Contable 6000)

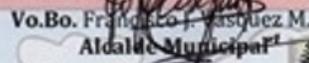
Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la **gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos.** El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 26,910,254.70.

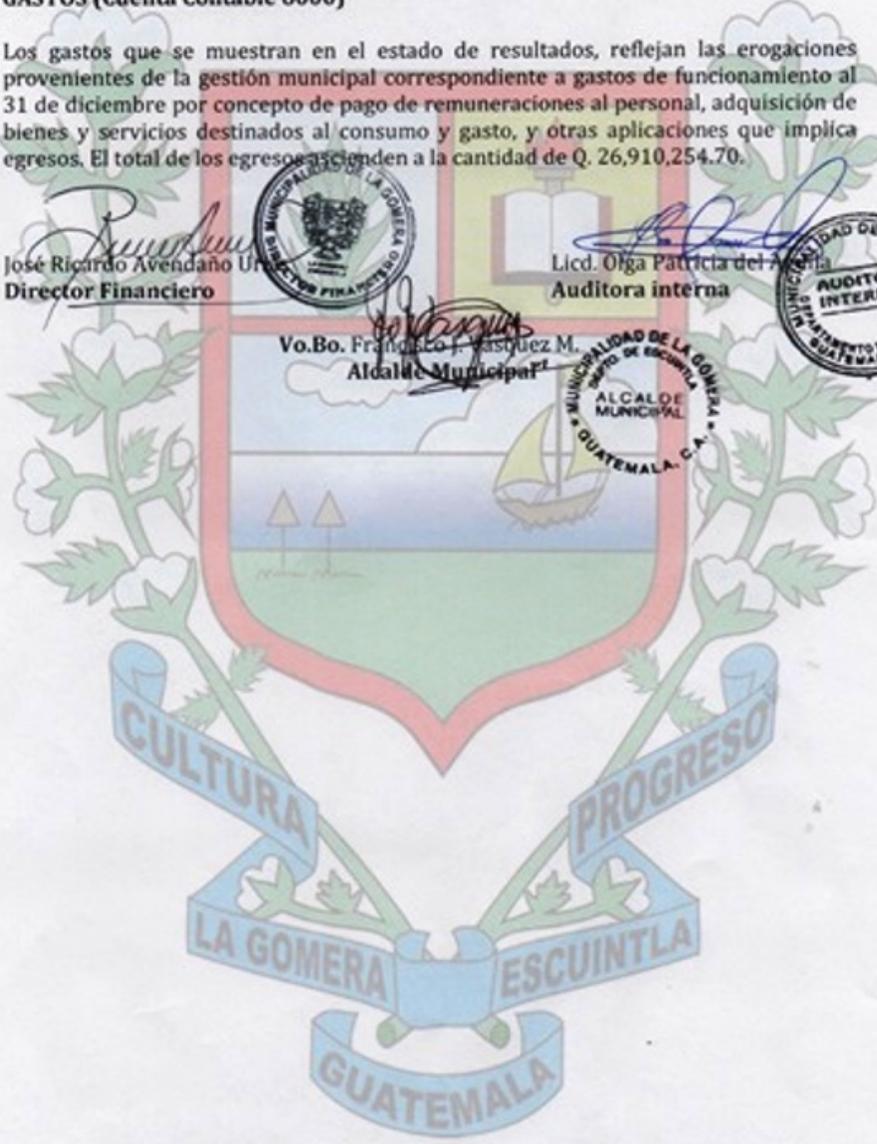
  
José Ricardo Avendaño Urrutia  
Director Financiero



  
Lic. Olga Patricia del Arco  
Auditora interna



  
Vo.Bo. Francisco J. Castañeda M.  
Alcalde Municipal



**Administración Paco Blanco 2012-2016**  
**TRABAJAMOS CON SENTIDO HUMANO, POR EL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO**



---

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Libro de inventario no conciliado con el Balance General

##### Condición

Se determinó que varias cuentas del Balance General, que conforman la cuenta 1230 Propiedad Planta y Equipo Neto, siguientes: 1) 1231 Propiedad y Planta en Operación, 2) 1232 Maquinaria, 3) Equipo Militar y de Seguridad y 4) 1237 Otros activos fijos, no presentan saldos iguales al momento de cotejar los registros de inventarios con lo registrado en las cuentas descritas de la siguiente manera: a) La cuenta 1231 Propiedad y planta en Operación presenta un saldo en el Balance General de Q 26,106,593.17 pero al realizar la integración de esta cuenta en el inventario registra la cantidad de Q 27,372,615.90, b) en le cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, el Balance General consigna la cantidad de Q3,516,526.12 y el inventario registra la cantidad de Q 3,043,502.14; c) En la cuenta 1237 Otros Activos Fijos tiene registrada en el Balance General la cantidad de Q458,254.20 y en el inventario tiene registrada la cantidad de Q469,445.98 , Lo cual evidencia que las cuentas del Balance General no presentan saldos iguales y no concilian con el inventario de la municipalidad.

##### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, 5 Módulo de Contabilidad, Numeral 5.2 Normas de Control Interno, Numeral 5.2.2 Registros Contables, establece: “El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal efectuará los registros de las transacciones a través del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal; la matriz de conversión, a partir de la ejecución presupuestaria, alimentará los diarios mayores generales, mayores auxiliares de las cuentas patrimoniales, de balance y resultados, y los flujos de tesorería de los componentes del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal”.

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Norma 5.7 Conciliación de Saldos. Segundo Párrafo establece: “Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de



---

acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.” Norma 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos técnicos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector.”

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y encargado de Contabilidad no concilian con las cuentas que conforman la cuenta Propiedad Planta y Equipo Neto del Balance General, con el registro en el libro de inventarios de la municipalidad.

### **Efecto**

El Balance General no presenta información confiable, para la toma de decisiones por parte de las Autoridades Municipales.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director la Administración Financiera Integrada Municipal y encargado de contabilidad, para que concilien y hagan los registros correspondientes en el inventario, a efecto que las cuentas del Balance General reflejen saldos iguales con los registros del inventario.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. 33-2015, sin fecha, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal indica: “Se efectuarán las conciliaciones respectivas con el fin de que los estados financieros y registros auxiliares presenten los mismos saldos.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario vertido, se evidencia la comisión de la infracción descrita.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:



---

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JOSE RICARDO AVENDAÑO URIAS	2,460.12
<b>Total</b>		<b>Q. 2,460.12</b>

## Hallazgo No. 2

### Falta de control en la construcción de proyectos por administración

#### Condición

En los programas, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Red Vial, 13 Gestión a la Educación, 14 Desarrollo Urbano y Rural, en la realización de los siguientes proyectos: 1) Mejoramiento Calle principal de acceso a colonia La Señal, La Gomera, Escuintla, con una ejecución de Q492,700.00; 2) Conservación carretera que conduce hacia colonia La Prosperidad, La Gomera, Escuintla, con una ejecución de Q63,000.00; 3) Dragado de cauce Río Coyolate, con una ejecución de Q977,750.00; se determinó que dentro de los expedientes de cada uno de los proyectos no se cuenta con documentos de soporte como acuerdo municipal, presupuesto, facturas por compra de materiales y planillas en donde se evidencie el pago de mano de obra.

#### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas de Aplicación General, establece: norma 1.11 "Archivos. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realiza la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas".

Normas aplicables al sistema de Administración de Personal, indica: Norma 2.6 "Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

#### Causa

Incumplimiento de la Normativa Legal por parte del Director Municipal de Planificación y encargado de la Oficina de Proyectos por Administración, al no establecer los procedimientos para integrar los expedientes de obras realizadas



por administración, con toda la documentación de respaldo que permita establecer un orden lógico de fácil acceso y consulta.

**Efecto**

Riesgo en el control de la ejecución física y financiera de los proyectos ejecutados por administración y en la información y archivo de los expedientes.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y encargado de la Oficina de Proyectos por Administración y Director del Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que coordinen la conformación de expedientes que corresponden a las obras que se ejecutan por la modalidad de administración.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 33-2015, sin fecha , el Director Municipal de Planificación indica: “El Alcalde Municipal girará las instrucciones respectivas a las personas correspondientes, a efecto que coordinen la conformación de expedientes que corresponda a las obras que se ejecutan por administración.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario vertido, se evidencia la comisión de la infracción descrita.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EMERSON ANIBAL BAUTISTA ALARCON	1,800.00
<b>Total</b>		<b>Q. 1,800.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Deficiente registro en operaciones contables**

**Condición**

Durante el proceso de auditoría, se determinó que durante el año 2014, por razones de inconsistencias y errores en el registro del Sistema de Contabilidad Integrado para Gobiernos Locales SICOIN GL porque están en la finalización del proceso de implementación del mismo, no se registraron documentos de legítimo abono por la cantidad de Q13,953,369.94, documentos que fueron presentados y



---

puestos a la vista de la comisión de auditoría, sin embargo al momento de la auditoría se comprobó que dichos documentos fueron registrados en el sistema Sicoingl, en el período de enero a marzo 2015, tal y como puede comprobarse en el referido Sistema.

### **Criterio**

El Decreto Numero 12-2002 del Congreso De La Republica De Guatemala y sus reformas, Código Municipal, indica :”Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.” La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a) ...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes.”

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales . Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que alcance la simplificación administrativa y operativa....”

### **Causa**

Falta de una adecuada estructura de control operacional, y falta de capacitación al personal en el registro de las operaciones contables al nuevo sistema implementado .

### **Efecto**

El Balance General no presenta saldos reales y confiables al 31 de diciembre de 2015, lo cual limita la toma de decisiones por parte de la Corporación Municipal.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Municipal, para que se busque la asesoría necesaria y se capacite al personal en la del nuevo sistema implementado en la municipalidad y se hagan los registros correspondientes de acuerdo a lo que el sistema requiere, en forma oportuna.



### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. 33-2015, sin fecha, El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal indica: “Se realizarán las gestiones correspondientes para apegarnos a los requerimientos del sistema, de manera que se realice toda operación de manera pronta y oportuna.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario vertido, se evidencia la comisión de la infracción descrita.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VASQUEZ MONTEPEQUE	11,391.72
DIRECTOR DE AFIM	JOSE RICARDO AVENDAÑO URIAS	4,920.24
<b>Total</b>		<b>Q. 16,311.96</b>

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas**

#### **Condición**

Según oficio sin número de fecha 13 de junio de 2014 se determinó que el Alcalde Municipal giró oportunamente instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para dar cumplimiento a las recomendaciones de los hallazgos establecidos por la Contraloría General de Cuentas en informe de auditoría que corresponde al ejercicio fiscal 2013, no obstante al momento de la auditoría se comprobó que no se le dio cumplimiento a las recomendaciones siguientes: 1) Hallazgo No.1 de Control Interno Diferencia entre saldos del Balance General y registros auxiliares, en el cual se recomienda que “El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que proceda a realizar la conciliación respectiva y que los estados financieros y registros auxiliares presenten los mismos saldos en las cuentas 1234



y 1230 respectivamente. 2) Hallazgo No. 2 de Cumplimiento de Leyes Y regulaciones Aplicables, denominado La municipalidad no cuenta con programación de pagos, en el cual se recomienda “El Alcalde Municipal debe girar instrucciones para que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal cumpla con lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-”

### **Criterio**

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental, norma 4.6 establece: “Seguimiento del Cumplimiento de las recomendaciones: La Contraloría General de Cuentas, y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, periódicamente realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitidos. Los Planes Anuales de Auditoría contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El Auditor del Sector Gubernamental al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda. El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado. Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría...”

El Acuerdo Interno A-23-2004 de la Contraloría General de Cuentas artículo 1 aprueba la guía denominada Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoría (SARA) literal d), numeral 1: La autoridad máxima de la entidad examinada, es la persona responsable de disponer las acciones que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación no implementaron políticas y estrategias a efecto de dar cumplimiento con las recomendaciones establecidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Las Deficiencias detectadas anteriormente aún persisten viéndose reflejado en los estados financieros, afectando la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que den cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en los informes de Auditoría.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 33-2015, sin fecha, El Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal indican: “Se dará seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en los informes de auditoría de manera que podamos cumplir con el contenido de los mismos.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario vertido, se evidencia la comisión de la infracción descrita.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JOSE RICARDO AVENDAÑO URIAS	2,460.12
<b>Total</b>		<b>Q. 2,460.12</b>

**Hallazgo No. 2**

**Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado**

**Condición**

En el programa 12 Red Vial, específicamente en la revisión de los renglones presupuestarios 331 y 332, en el siguiente proyecto: 1) Ampliación sistema de Agua Potable Colonia Vinicio Cerezo, Aldea Sipacate, La Gomera Escuintla, con un valor de Q1,000,090.00, contrato 05-2014, de fecha 21 de mayo de 2014, se incumplió con la Ley de Contrataciones del Estado en los siguientes aspectos: a) No existe Programación de negociaciones de todos los proyectos en mención, b) Dentro del acta de adjudicación no se consigna la ponderación de calificación de cada oferta por criterio de calificación c) El contrato no fue publicado en guatecompras.

**Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Contrataciones del Estado y sus Reformas vigentes, establece: "Artículo 4. "Programación de Negociaciones. Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo." Artículo 19 establece: "Requisitos de las Bases de Licitación. Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: 1. Condiciones que deben reunir los oferentes. 2. Características generales y específicas, cuando se trate de bienes y/o servicios. 3. Lugar y forma en donde será ejecutada la obra, entregados los bienes o prestado los servicios. 4. Listado de documentos que debe contener la plica, en original y copias requeridas, una de las cuales será puesta a disposición de los oferentes. 5. Indicación de que el oferente deberá constituir, según el caso, las garantías a que se refiere el Título V, Capítulo Único de la presente ley. 6. En casos especiales y cuando la autoridad superior lo considere oportuno, las garantías que deberá constituir el contratista, con indicación de los riesgos a cubrir, su vigencia y montos. 7. Forma de pago de la obra, de los bienes o servicios. 8. Porcentaje de anticipo y procedimiento para otorgarlo, cuando este se conceda. 9. Lugar, dirección exacta, fecha y hora en que se efectuará la diligencia de presentación, recepción y apertura de plicas. 10. Declaración Jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1, de esta ley, o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción de contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente. 11. Indicación de la forma de integración de precios unitarios por renglón. 12. Criterios que deberán seguir la Junta de Licitación para calificar las ofertas recibidas. 13. Indicación de los requisitos que se consideren fundamentales; y 14. Modelo de oferta y proyecto de contrato."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, de fecha 22 de diciembre de 1,992 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas vigentes. indica: "Artículo 12 Adjudicación. La Junta de Licitación debe fraccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso, incluyendo la formula, escala o mecanismo que utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables.

En aquellos casos en que las bases no hayan establecido plazo para la



adjudicación, este será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día señalado para la recepción y apertura de ofertas, prorrogables hasta un máximo de diez (10) días hábiles adicionales. La prórroga del plazo a que se refiere este artículo deberá ser justificada por la Junta ante la autoridad administrativa correspondiente, quien puede autorizarla conforme las razones expuestas. Dicha prórroga debe ser publicada en GUATECOMPRAS. El presente artículo debe aplicarse en los procesos de licitación, cotización y casos de excepción que incluyen concursos.

**Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte del Director Municipal de Planificación en lo relacionada a los procesos de contratación de obras.

**Efecto**

Riesgo de existencia de impugnaciones por parte de los oferentes, al no existir cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en diversos aspectos.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, y demás personal que tiene relación en el proceso de adjudicación de obras, para que den cumplimiento a todos los requerimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 33-2015, sin fecha el Director Municipal de Planificación indica: "El Alcalde girará las instrucciones correspondientes al personal que tiene relación con el proceso para la adjudicación de obras para que se apliquen los criterios de evaluación correspondiente y de esa manera cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario vertido, se evidencia la comisión de la infracción descrita.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EMERSON ANIBAL BAUTISTA ALARCON	17,858.75
<b>Total</b>		<b>Q. 17,858.75</b>



---

## Hallazgo No. 3

### Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

#### Condición

En el programa 12 Red Vial, se encontró que en los expedientes números: 1) 1270 que contiene la factura número 38 de fecha 10 de julio de 2014 por la cantidad de Q10,242.00; 2) 207 que contiene la factura número 10 de fecha 22 de marzo de 2014 por la cantidad de Q65,250.00; 3) 1052 que contiene la factura No. 113 de fecha 08 de diciembre de 2014, por la cantidad de Q67500.00.00, 4) 1428 que contiene la factura 135 de fecha 03 de septiembre de 2014 por la cantidad de Q4510.00, entre otros, se determinó que en los expedientes: a) 1270 se realizó pago por concepto de alquiler de inmueble, con cargo al renglón presupuestario 196 “Servicios de atención y protocolo”, no obstante debió de haberse realizado con cargo al renglón presupuestario 151 arrendamiento de edificios y locales; b) 207 se realizaron pagos de arrendamiento de camiones de volteo con cargo al renglón presupuestario 173 “Mantenimiento y reparación de Bienes Nacionales de Uso Común”, sin embargo debió realizarse con cargo al renglón presupuestario 155 Arrendamiento de medios de transporte;” c) 1052 se realizó pago por concepto de arrendamiento de maquinaria con cargo al renglón presupuestario 173 “Mantenimiento y reparación de Bienes Nacionales de Uso Común”, no obstante debió registrarse en el renglón presupuestario 154 “Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de Construcción.” y d) Se realizó pago por concepto de dragado de paso camino hacia la aldea Nuevo Mundo con cargo al renglón presupuestario 176 “Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones” sin embargo debió registrarse con cargo al renglón presupuestario 173 “Mantenimiento y reparación de Bienes Nacionales de Uso Común”, evidenciando con ello la aplicación incorrecta de renglones presupuestarios.

#### Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto establece: “Artículo 1 Objeto. La presente ley tiene por finalidad normar, los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería, y de crédito público, a efecto de: a)...f) I. Un sistema contable integrado, que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunos, acorde a sus propias características; II. Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo Número 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto establece: “Artículo 8 Metodología Presupuestaria Uniforme. Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y



---

publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben: a)...d) Hacerse del conocimiento público. Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

El Acuerdo Ministerial No. 291-2012 del Ministerio de Finanzas públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 5ª. Edición establece: “ Para que las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Autónomas incluyendo las municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada...”

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal relacionada con la aplicación de renglones presupuestarios, de forma incorrecta.

### **Efecto**

Incremento en la ejecución presupuestaria por los renglones registrados en forma incorrecta.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que todos los gastos realizados se asignen correctamente al renglón presupuestario correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias Para el Sector Público Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. 33-2015, sin fecha el Alcalde Municipal indica: “Se girarán instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que informe al personal a cargo registrar los gastos realizados para que apliquen estos mismos en el renglón presupuestario correcto y de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario vertido, se evidencia la comisión de la infracción descrita.



## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JOSE RICARDO AVENDAÑO URIAS	2,460.12
<b>Total</b>		<b>Q. 2,460.12</b>

## Hallazgo No. 4

### Personal contratado temporalmente con funciones de naturaleza administrativa u operativa

#### Condición

En la revisión del programa 1 Actividades Centrales, y 13 Educación se estableció que se contrató personal con puestos administrativos y operativos en las actividades de: 1) Servicios Administrativos Financieros, y 2) Gestores de educación, ambos con cargo al renglón presupuestario 022 “Personal por contrato”, pagando bajo este renglón durante el ejercicio fiscal 2014, la cantidad de Q833,707.66, sin embargo en dicho renglón especifica para que puestos debe de ser utilizado.

#### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 628-2007, Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con Cargo al Renglón Presupuestario 022 “Personal por Contrato”, artículo 9, establece: Denominación de los Puestos. Con el propósito de unificar el título de los puestos que van a ocupar las personas contratadas con cargo al Renglón Presupuestario 022, “Personal por Contrato”, se establecen las denominaciones siguientes: Director Ejecutivo I, II, III, IV, y V; Subdirector Ejecutivo I, II, III, IV y V.

#### Causa

Incumplimiento a la legislación vigente por parte del Alcalde Municipal, en cuanto a la selección y contratación de personal administrativo y de Dirección.

#### Efecto

Se afecta el presupuesto con contratación de personal que no corresponde a los renglones específicos,



**Recomendación**

El Concejo Municipal, deberá girar instrucciones al Alcalde Municipal a efecto que se realicen las contrataciones de personal de acuerdo a cada renglón específico.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 33-2015, sin fecha el Alcalde Municipal indica: “Se realizarán las instrucciones correspondientes con el fin de realizar contrataciones de personal de acuerdo a cada renglón presupuestario específico.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario vertido, se evidencia la comisión de la infracción descrita.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VASQUEZ MONTEPEQUE	5,695.86
<b>Total</b>		<b>Q. 5,695.86</b>

**Hallazgo No. 5**

**Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso**

**Condición**

Al realizar el análisis de las cuentas del Balance General, al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1234 “Construcciones en Proceso”, refleja un saldo por la cantidad de Q 132,971,444.36, sin embargo al verificar las construcciones que se encontraban en proceso a dicha fecha, se determinó que únicamente se encuentran 8 proyectos en proceso siendo las siguientes: 1) Mejoramiento sistema de agua potable área central casco urbano, la gomera, Escuintla, con un valor de Q650,100.00; 2) Ampliación sistema de agua potable colonia Vinicio cerezo, aldea Sipacate, la Gomera, Escuintla, con un valor de Q1,000,090.00; 3) Construcción cancha polideportiva y albergue temporal parcelamiento Nuevo Mundo, La Gomera, Escuintla, con un valor de Q2,001,500.00; 4) Construcción sistema de alcantarillado sanitario caserío El Culatillo, La Gomera, Escuintla con un valor de Q2,001,100.00; 5) Mejoramiento calle 7a. avenida entre 3a. y 7a. calle aldea Sipacate, La Gomera, Escuintla. con un valor de Q1,500,200.00; 6) Mejoramiento cancha polideportiva y albergue temporal parcelamiento El Silencio Las Cruces, La Gomera, Escuintla., con un valor de Q1,869,000.00; 7) Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario 3a. y 4a. avenida 2a. 3a. 4a. y 5a.



calle barrio San Diego, La Gomera, Escuintla, con un valor de Q1,816,100.00; 8) Mejoramiento red de alumbrado público la gomera, Escuintla, con un valor de Q4,995,025.00; lo que hace un total de Q 15,833,115.00 de obras en proceso al 31 de diciembre de 2013 y demuestra que esta cuenta no ha sido reclasificada.

### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, 5 Módulo de Contabilidad, Numeral 5.2 Normas de Control Interno, Numeral 5.2.2 Registros Contables, establece: “El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal efectuará los registros de las transacciones a través del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal; la matriz de conversión, a partir de la ejecución presupuestaria, alimentará los diarios mayores generales, mayores auxiliares de las cuentas patrimoniales, de balance y resultados, y los flujos de tesorería de los componentes del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal”.

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1 Normas de Aplicación General. Norma 1.6 Tipos de Controles. Establece. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control internos que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.” 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Norma 5.5 establece: “Registro de las operaciones contables. La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido en sus respectivos sistemas corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuentan con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación de la calidad de los registros contables”. Norma 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La



Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector”.

**Causa**

Incumplimiento a la Normativa Legal por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no realizar la depuración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso.

**Efecto**

La cuenta 1234 del Balance General al 31 de diciembre de 2014 no refleja un saldo real, limitando su análisis e interpretación.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, para que procedan a reclasificar la cuenta 1234 Construcciones en Proceso a la brevedad posible.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No.33-2015, sin fecha, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, indica: "A la fecha se realizan las revisiones para proceder a la reclasificación de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, de esta manera se regularizará dicha cuenta luego de las revisiones correspondientes."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario vertido, se evidencia la comisión de la infracción descrita.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JOSE RICARDO AVENDAÑO URIAS	2,460.12
<b>Total</b>		<b>Q. 2,460.12</b>



---

## Hallazgo No. 6

### Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

#### Condición

Se determinó que la Municipalidad de La Gomera Escuintla, realizó retenciones a los empleados municipales por concepto de cuota laboral que corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- que asciende a la cantidad de Q406,238.74, sin embargo se comprobó que no realizaron gestiones para transferir dicha cuota a esa institución, debido a que esta demanda el pago total de años atrasados que corresponden a anteriores administraciones.

#### Criterio

El Acuerdo interno No. 1118 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, indica: "Artículo 6. Todo patrono formalmente inscritos en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto bajo su responsabilidad, dentro de los primeros veinte días de cada mes, la planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos. Planilla de Seguridad Social, es la declaración del patrono de las cuotas que debe hacer efectivas al Instituto, lo que genera el derecho de prestaciones reglamentarias.

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas aplicables al sistema de Tesorería, norma 6.9 Control De La Ejecución De Pagos, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, y la autoridad superior de cada entidad pública, deben normar que las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los pagos autorizados.

Las unidades especializadas a través de los procedimientos de control y seguimiento de pagos autorizados, deben asegurar que los mismos se ejecutaron de acuerdo a la forma de pago, establecida en los Manuales emitidos por la Tesorería Nacional, y montos autorizados".

#### Causa

Inexistencia de gestión administrativa a efecto de convenir con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social la cancelación de la deuda existente, por parte del Alcalde Municipal.



**Efecto**

Riesgo de utilizar las retenciones realizadas en gastos emergentes y falta de cobertura por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social hacia los trabajadores de la municipalidad.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal a efecto que gestione ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social la cancelación de la deuda existente por concepto de cuotas laborales y patronales y trasladar las cuotas de forma mensual, para reactivar la cobertura para el personal de la municipalidad.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 33-2015, sin fecha el Alcalde Municipal indica: “Se girarán instrucciones correspondientes para gestionar ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS la cancelación de deuda existente, por concepto de cuotas laborales y de esta manera reactivar la atención para el personal de esta municipalidad .”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario vertido, se evidencia la comisión de la infracción descrita.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VASQUEZ MONTEPEQUE	5,695.86
DIRECTOR DE AFIM	JOSE RICARDO AVENDAÑO URIAS	2,460.12
<b>Total</b>		<b>Q. 8,155.98</b>

**7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas (ver hallazgo No. 1 de Cumplimiento de Normas y Regulaciones Aplicables)



## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	FRANCISCO JAVIER VASQUEZ MONTEPEQUE	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	ANGEL ALFREDO ROSALES JURADO	SINDICO PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	SAMUEL ESTUARDO CORONADO REYES	SINDICO SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	RAFAEL LOPEZ FLORES	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
5	NOE DE JESUS MURALLES VALENZUELA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
6	MARTIN CASTELLANOS ESTRADA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2014 - 31/12/2014
7	RICARDO GOMEZ GARCIA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2014 - 31/12/2014
8	RAUL CISNEROS GRIJALVA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2014 - 31/12/2014
9	JOSE GILBERTO OLIVA GIRON	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
10	JOSE RICARDO AVENDAÑO URIAS	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2014 - 31/12/2014
11	EMERSON ANIBAL BAUTISTA ALARCON	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014

## 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. NERY ROBERTO DE LEON GONGORA  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES  
Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

### Visión (Anexo 1)

La Municipalidad de la Gomera, como institución de interés público se caracterizará por impulsar el desarrollo del municipio, a corto, mediano y largo plazo, definiendo estrategias que permitan de manera integral el bienestar común de todos sus habitantes, creando un marco de confianza y sostenibilidad de políticas públicas de desarrollo.

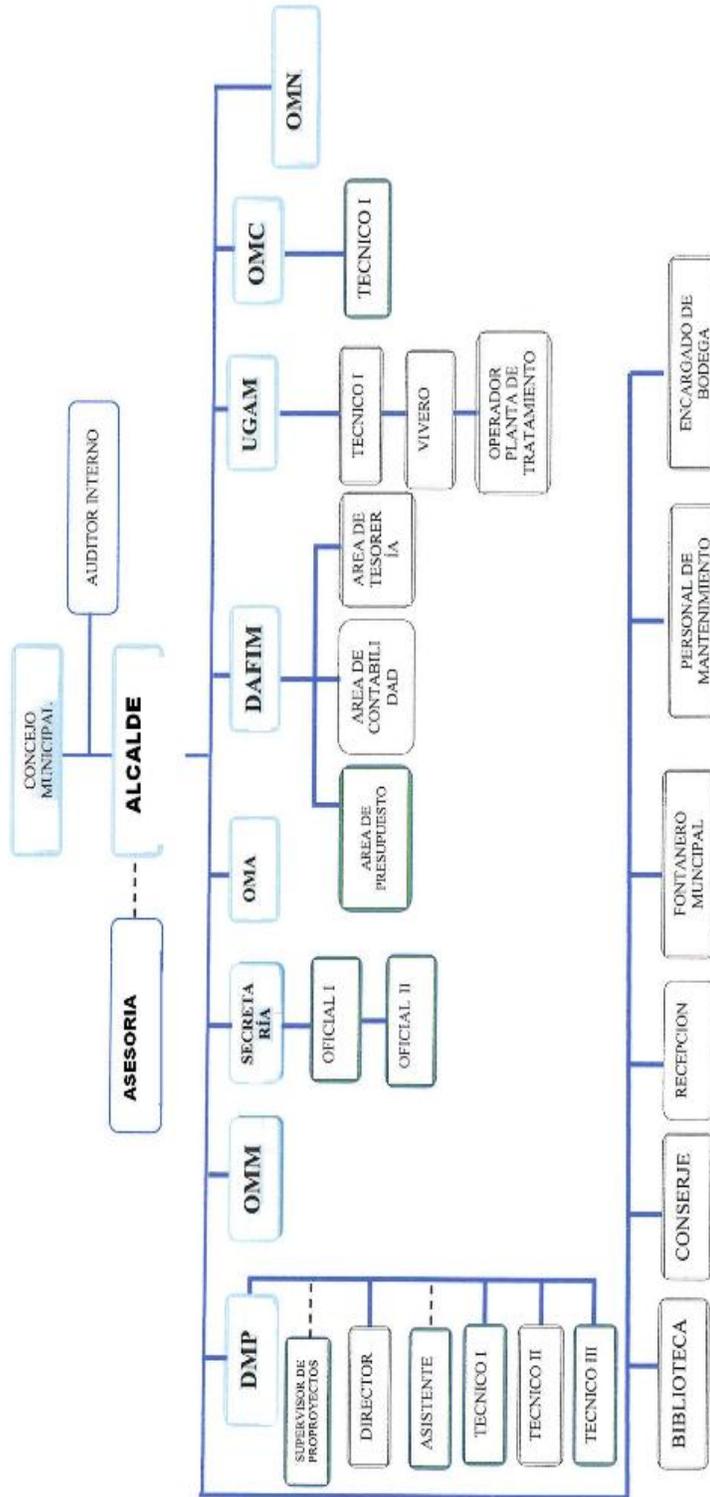
### Misión (Anexo 2)

Somos una entidad que promueve el desarrollo del municipio a través de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y educativas, las cuales contribuyen a satisfacer las necesidades y calidad de vida de los vecinos del municipio de la Gomera a través del mejoramiento de los servicios, generamos oportunidades mediante la creación de programas que permitan la participación de los habitantes, siendo estos poseedores de un nivel competitivo, el cual nos permite reafirmar nuestro compromiso con el municipio para lograr el desarrollo integral guardando equilibrio en el uso adecuado y racional de los recursos



**Estructura Orgánica (Anexo 3)**

**MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA**



# Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

**ANEXO No.4**  
 MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO S/M/P	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DEL EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR Q.	%	
1	145237	Mejoramiento red de alumbrado público la gomera	01-2014	24/03/2014	FONDOS PROPIOS	Proyectos de eficiencia energética	31/03/2014	15/02/2014	04.292.025.00	00.00	04.870.149.38	04.870.149.38	97	100
2	140326	Mejoramiento calle 7a. avenida entre 3a. y 7a. calle adña Sipacate	02-2014	13/05/2014	CODEDE	CORP. & COMPANY GOLD	03/06/2014	17/10/2014	01.500.200.00	00.00	01.420.156.00	01.420.156.00	95	100
3	139100	Mejoramiento cancha polideportiva y albergue temporal parcelamiento El Silencio Las Cruces	03-2014	21/05/2014	CODEDE	DANISA	10/06/2014	24/10/2014	01.899.000.00	00.00	01.750.000.00	01.750.000.00	85	100
4	71820	Construcción sistema de alcantarillado sanitario caserío El Cudallo	04-2014	21/05/2014	CODEDE	Constructura y pintadora Oño	10/06/2014	17/10/2014	02.001.100.00	00.00	02.001.100.00	02.001.100.00	100	100
5	133174	Mejoración sistema de agua potable colonia Vinicio Cerro. Jinea Spiculate	05-2014	21/05/2014	CODEDE	MERICOM	11/06/2014	17/10/2014	01.009.090.00	00.00	0990.088.40	0990.088.40	95	100
6	110519	Mejoramiento sistema de agua potable zona 4a. y 5a. calle barrio San Diego	06-2014	21/05/2014	CODEDE	CORP. & COMPANY GOLD	04/06/2014	17/10/2014	01.816.100.00	00.00	01.816.100.00	01.816.100.00	100	100
7	110519	Mejoramiento sistema de agua potable zona 4a. y 5a. calle barrio San Diego	06-2014	21/05/2014	CODEDE	CORP. & COMPANY GOLD	04/06/2014	17/10/2014	01.816.100.00	00.00	01.816.100.00	01.816.100.00	100	100
8	144634	Mejoramiento sistema de agua potable zona central casco urbano	08-2014	20/09/2014	CODEDE	CORP. & COMPANY GOLD	18/09/2014	20/02/2015	03.001.000.00	00.00	0398.092.00	0398.092.00	90	92

Lugar y fecha: La Gomera, 13 de abril 2015

*[Firma]*  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL

*[Firma]*  
 DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

*[Firma]*  
 ALCALDE MUNICIPAL

*[Firma]*  
 ALCALDE MUNICIPAL

*[Firma]*  
 AUDITOR INTERNO

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN**

**MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA**

**MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**

Licda. O. Patricia del Aguila López  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 4,063





# Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

**ANEXO No. 6**  
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SIMP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	
												VALOR Q.	%		
Viene Saldo al 31/12/2013													2,528,330.00		
1	130592	Dragado cauce de rio coyolate aldea cerro colorado	Dragado	138-2013	21-0101-001		01/01/2014	31/12/2014	977,750.00	0	977,750.00	977,750.00	100	100	
2	130579	Dragado cauce de rio acome barrio chipilaya	Dragado	138-2013	22-0101-001		01/01/2014	31/12/2014	354,000.00	0	354,000.00	354,000.00	100	100	
3	130593	Dragado cauce canal de chiquimulla	Dragado	138-2013	31-0151-001		01/01/2014	31/12/2014	1,193,021.00	0	1,193,021.00	1,193,021.00	100	100	
<b>Suma Total</b>												<b>5,051,101.00</b>			

Lugar y fecha: La Gomera, 15 de Abril del 2015

*[Firma]*  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL  
ABASTECIMIENTO



*[Firma]*  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA

*[Firma]*  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA

Lidia O. Patricia del Aguila Lopez  
Contralor Público y Auditor  
Colegiado No. 4,063

